



Municipalidad Distrital  
de Yarabamba

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 012-2023-MDY

Yarabamba, 13 de enero del 2023

### VISTOS.-

Informe N° 001-2023/GIDUR/MDY, del Ing. Carlos Jesús Ibáñez Valdez, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Yarabamba; Informe N° 005-2023-GM/MDY, de Gerencia Municipal; Memorandum N° 13-2023-ALC-MDY del Despacho de Alcaldía, y;

### CONSIDERANDO.-

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, que las *Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.*

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*, por su parte el tercer párrafo del artículo 39° de la misma ley dispone que, *"Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*

Que, conforme al Art. 197° del reglamento de la ley N° 30225 Ley de contratación del estado, referente a los causales de ampliación de plazo, prescribe que:

*El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:*

- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.*
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.*
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.*

Que, conforme al Art. Artículo 198° del reglamento de la ley N° 30225 Ley de contratación del estado, referente al procedimiento de ampliación de plazo, prescribe que: *198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.*

Que, de acuerdo con el INFORME N° 006-2022/RO-JAEA, de fecha 22 de diciembre del 2022, del Ing. Juan Escobar Avalos, Residente de Obra remite el informe de ampliación de plazo N° 01, al Supervisor de obra.

Que, a través de la CARTA N° 14-2022/SUP/YFT-MDVY ingresada a la entidad con registro de mesa de partes N° 18640 de fecha 26 de diciembre del 2022, presentado por el Ing. Yoni Flores Tapara Supervisor de Obra en donde solicita ampliación de plazo para ejecución de mayores metrados N° 01.



Municipalidad Distrital  
de Yarabamba

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 012-2023-MDY

Que, mediante INFORME N° 001-2023-GIDUR/MDY, de fecha 06 de enero 2023, emitido por el Ingeniero Carlos Jesús Ibáñez Valdez, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, con el asunto, remite improcedencia respecto a la solicitud de ampliación de plazo N° 01 y solicita opinión legal para tramite de acto resolutive de la obra **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL QUE SE UBICA ENTRE LA VÍA VEHICULAR QUICHINIHUAYA Y LA ZONA DENOMINADA EL INGENIO Y MOLINO VIEJO EN EL PUEBLO TRADICIONAL QUICHINIHUAYA DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”**.

Que, mediante INFORME N° 005-2023-GM/MDY, de fecha 11 de enero 2023, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, concluyendo en lo siguiente: **“(...) es IMPROCEDENTE la ampliación de plazo N° 01 por 45 días calendarios de la obra “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL QUE SE UBICA ENTRE LA VÍA VEHICULAR QUICHINIHUAYA Y LA ZONA DENOMINADA EL INGENIO Y MOLINO VIEJO EN EL PUEBLO TRADICIONAL QUICHINIHUAYA DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” de acuerdo a la opinión del Ingeniero Carlos Jesús Ibáñez Valdez (...).”**

Que, a través del Memorándum N° 13-2023-ALC-MDY el Despacho de Alcaldía ordena se proyecte la respectiva resolución.

Y, en mérito y uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la ampliación de plazo N° 01 de la obra: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL QUE SE UBICA ENTRE LA VÍA VEHICULAR QUICHINIHUAYA Y LA ZONA DENOMINADA EL INGENIO Y MOLINO VIEJO EN EL PUEBLO TRADICIONAL QUICHINIHUAYA DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.**

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural cumpla con notificar la presente Resolución a la Empresa **MARPECO CONTRATISTAS S.R.L.****

**ARTICULO TERCERO.- Notificar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Administración y Finanzas y a los interesados para los fines correspondientes.**

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Abg. John F.J. Delgado Arana  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Sr. Manuel Aco Linares  
ALCALDE